



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 212 -2023-GR PUNO/GR

10 MAYO 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 066-2023-GR.PUNO/ORGRDyS, de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre propuesta de conformación del Comité de Movilización Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31061 Ley de Movilización Nacional para la Defensa Nacional y el Orden Interno, establece que la Movilización es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el Gobierno Nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia nacional o sanitarias contempladas en el artículo 1;

Que, la Ley N° 31061 Ley de Movilización Nacional para la Defensa Nacional y el Orden Interno, en el Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES y específicamente en el artículo 1, establece "Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que regula: 1. La participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política. 2. El funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional.";

Que, el artículo 2 establece: "Ámbito de aplicación. Están comprendidos dentro de los alcances de la presente ley las entidades que componen el Sistema de Defensa Nacional, las entidades que componen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las personas naturales y jurídicas nacionales residentes en el país o en el extranjero, y los extranjeros residentes en el país, con las excepciones que establece el ordenamiento jurídico.";

Que en el artículo 21 señala: "Ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales. 21.1 Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus oficinas de seguridad y defensa nacional o las dependencias que hagan sus veces, son responsables de la coordinación para el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional en el marco de lo establecido en el artículo 1, y en el ámbito de su competencia.";

Que, el numeral 21.3 establece: "Los gobiernos regionales y los gobiernos locales constituyen comités de movilización para los casos contemplados en el artículo 1, como órganos coordinadores, integradores y ejecutores de los procesos de la movilización nacional, en el ámbito geográfico de su competencia.";

Estando al Oficio N° 066-2023-GR.PUNO/ORGRDyS de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN REGIONAL PUNO para el año 2023, el mismo que estará integrado por:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 212 -2023-GR PUNO/GR

10 MAYO 2023

Puno,



PRESIDENTE:
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO

SECRETARÍA TÉCNICA
OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SEGURIDAD

MIEMBROS:

- Prefecto Regional de Puno
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno
- Comandante General de la 4ta. Brigada de Montaña
- Jefe de la X Macroregión – PNP Puno
- Capitanía de Puerto de Puno
- Alcaldes Provinciales.
- Rector de la Universidad Nacional del Altiplano UNA - Puno
- Jefe de XX Comandancia Departamental CGBVP – Puno
- Director Ejecutivo del Proyecto Binacional Lago Titicaca
- Director de la Dirección Regional de Salud Puno
- Director de la Dirección Regional Agraria Puno
- Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno.
- Director de la Dirección Regional de Educación Puno
- Director de la Dirección Regional de Energía y Minas Puno
- Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno
- Director de la Dirección Regional de Trabajo y de Promoción del Empleo Puno
- Director de la Dirección Regional de Producción Puno
- Director Ejecutivo Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE
- Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca
- Director Ejecutivo del SENASA Puno
- Director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Puno
- Director Regional del SENAMHI Puno
- Intendente de Aduanas Puno
- Decano del Colegio de Ingenieros – Consejo Departamental Puno
- Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Puno
- Decano del Colegio de Arquitectos
- Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Puno
- Jefe de la Oficina Defensorial de Puno
- Jefe Zonal PROVIAS Nacional
- Gerente de ELECTRO PUNO S.A.A.
- Gerente de la Empresa de Saneamiento Básico de Puno – EMSA PUNO
- Gerente de la Red Asistencial Puno – ESSALUD
- Consejo Regional del Deporte IPD - Puno
- Presidente de la Cruz Roja Peruana – Filial Puno



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL